

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS DESCARTABLES PARA LAS ACCIONES CÍVICAS QUE REALIZARA LA SECCIÓN DE APOYO AL ESTADO DE LA 33ª BRIGADA DE INFANTERIA.

UNIDAD OPERATIVA	U/O 0875 33ª Brigada de Infantería
N° CCMN	078
ACTIVIDAD POI Y/O ACCION ESTRATEGICA	ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS DESCARTABLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios
META CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.18.21 Material, insumos Médicos, Quirúrgicos, Odontológico de laboratorio.
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	Especificaciones técnicas para la adquisición de insumos médicos descartables para las acciones cívicas que realizara la Sección de Apoyo al Estado de la 33ª Brigada de Infantería.

1. ÁREA USUARIA

Sección de Apoyo al Estado de la 33ª Brigada de Infantería

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de insumos médicos, necesarios para la realización de acciones cívicas, con la finalidad de brindar atención básica de salud, prevención y promoción sanitaria a la población beneficiaria en el marco de las actividades de apoyo social y asistencia humanitaria que desarrolla la Entidad.

3. DESCRIPCION DE LOS BIENES

ITEM	CANTIDAD (CAJAS/PAQ)	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN
1	7	UU	Guantes de nitrilo descartables (caja x 100)
2	15	UU	Mascarillas quirúrgicas 3 pliegues (caja x 50)
3	7	UU	Mascarillas KN95 (caja x 20)
4	15	UU	Torundas con alcohol (caja x 100)
5	11	UU	Gasas estériles 10x10 (caja x 100)
6	3	UU	Jeringas 5 ml descartables (caja x 100)
7	2	UU	Agujas 21G (caja x 100)
8	2	UU	Equipos de venoclisis/macrogoteo (caja x 25)
9	1	UU	Esparadrapo/Micropore 2.5 cm (caja x 24)

10	2	UU	Apósitos/curitas surtidas (caja x 100)
11	2	UU	Lancetas descartables (caja x 100)
12	2	UU	Tiras reactivas para glucosa (caja x 50)
13	5	UU	Batas descartables manga larga (paquete x 10)
14	2	UU	Gorros descartables (caja x 100)
15	2	UU	Campos/paños estériles descartables (paquete x 10)
16	2	UU	Bolsas rojas bioseguridad 60 L (paquete x 50)
17	2	UU	Bolsas negras 60 L (paquete x 50)
18	2	UU	Contenedor rígido para punzocortantes 5 L (caja x 10)

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICION

1. Guantes de nitrilo (caja x 100.)

- .1.1 Material nitrilo, no estéril, ambidiestro, puño enrollado; sin polvo.
- .1.2 Tallas: M/L



Foto Referencial

2. Mascarilla quirúrgica 3 pliegues (caja x 50)

- 2.1. 3 pliegues, elástico auricular, clip nasal moldeable, no estéril



Foto Referencial

3. Mascarilla KN95 (caja x 20)

3.1. Respirador KN95 con ajuste nasal y elásticos; empaque consignando estándar



Foto Referencial

4. Torundas con alcohol (caja x 100)

4.1. Toallitas impregnadas con alcohol (concentración comercial habitual), presentación individual sellada.



Foto Referencial

5. Gasas estériles 10×10 (caja x 100)

5.1. Gasas estériles de algodón, alta absorción, 10×10 cm; empaque estéril.



Foto Referencial

6. Jeringas 5 ml (caja x 100)

- 6.1. Jeringa estéril descartable 5 ml, graduación legible, cono Luer (slip/lock comercial).



Foto Referencial

7. Agujas 21G (caja x 100)

- 7.1. Aguja hipodérmica estéril 21G, biseladas, acero inoxidable, empaque individual.



Foto Referencial

8. Equipo de venoclisis/macrogoteo (caja x 25)

- 8.1. Estéril descartable, cámara de goteo, regulador, conexión estándar.



Foto Referencial

9. Esparadrapo/Micropore 2.5 cm (caja x 24)

9.1. Cinta adhesiva hipoalergénica, buena adherencia, fácil corte.



Foto Referencial

10. Apósitos/curitas (caja x 100)

10.1. Apósitos adhesivos con almohadilla absorbente, empaque individual.



Foto Referencial

11. Lancetas (caja x 100)

11.1. Lancetas estériles descartables para punción capilar, empaque individual.



Foto Referencial

12. Tiras reactivas para glucosa (caja x 50)

12.1. Tiras reactivas para medición capilar. El proveedor deberá indicar compatibilidad con el glucómetro disponible en el SAE o entregar tiras con su sistema compatible.



Foto Referencial

13. Batas descartables manga larga (paquete x 10)

13.1. Material no tejido (PP/SMS o equivalente), manga larga, amarre/ajuste, uso único.



Foto Referencial

14. Gorros descartables (caja x 100)

14.1. Gorro tipo clip, no tejido, elástico perimetral.

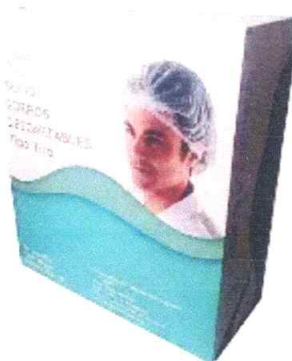


Foto Referencial

15. Campos/paños estériles (paquete x 10)

15.1. Paños/campos estériles descartables, material no tejido, empaque estéril.



Foto Referencial

16. Bolsas rojas bioseguridad 60 L (paquete x 50)

16.1. Bolsa roja para residuos biocontaminados, resistencia comercial sanitaria, 60 L.



Foto Referencial

17. Bolsas negras 60 L (paquete x 50)

17.1. Bolsa negra para residuos comunes, 60 L.



Foto Referencial



18. Contenedor punzocortantes rígido 5 L (caja x 10)

18.1. Recipiente rígido, resistente a perforación, tapa de seguridad, 5 L aprox.



Foto Referencial

5. GARANTIA COMERCIAL

La empresa adjudicada responsable de garantizar la entrega de los medicamentos en buen estado, de buena calidad y de acuerdo al requerimiento solicitado, en caso de llegar medicamentos en mal estado (dañados, rotos o con fecha de vencimiento caducada) tendrá 1 mes para hacer las reposiciones de dichos medicamentos a la Sección de Apoyo al Estado de la 33ª Brig Inf responsable de Recepcionar.

6. REQUISITOS EL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

- Ser persona natural y/o jurídica
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el capítulo de bienes y servicios.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado
- Contar código Interbancario (CCI).
- Dedicarse a la actividad económica de adquisición y venta de insumos médicos.
- Los insumos médicos deberán estar registrado, supervisados y controlados por entes fiscalizadores como DIGEMID y MINSA.

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

7.1 Lugar: se realizará en su totalidad según la cantidad establecida por la Orden de Compra, el proveedor realizará el internamiento a la Sección de Apoyo al estado de la 33ª Brig Inf.

7.2 Plazo: el plazo máximo de entrega de los insumos médicos serán en 15 días calendarios, indicando el inicio del plazo de la prestación, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o de la suscripción del contrato.

8. CONFORMIDAD DEL BIEN

Acta de recepción y conformidad de la adquisición realizada por la Sección de Apoyo al estado de la 33ª Brigada de Infantería.

Dicha conformidad se otorgará con un acta en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable por la Sección de Apoyo al estado de la 33ª Brigada de Infantería.

9. FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contraprestación a favor del contratista, en un solo pago posterior a la entrega de los bienes, y conformidad por el área usuaria, el contratista debe contar con la siguiente documentación:

- COPIA FICHA RUC (debe calificar el rubro de adquisición de insumos de medicina)
- Copia de RNP
- Copia DNI
- Código de cuenta interbancaria (CCI)

10. PENALIDADES APLICABLES

10.1 Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora y por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b. 1) Para bienes, servicios Y consultorías: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Ejército del Perú. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 3 meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Unidad o Dependencia.

13. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación

por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Ejército del Perú – Unidad o Dependencia.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo caso existan controversias pendientes a resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio incentivo legal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del Ejército del Perú – Unidad o Dependencia, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esta línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Ejército del Perú- Unidad o Dependencia.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Ejército del Perú – Unidad o Dependencia el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior de produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. SOLUCIÓN DE CONTRAVERSA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.


16. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar la reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir

del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo. El Ejército del Perú – Unidad o Dependencia está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.




O-124116800-O+
JONATHAN SIMON ALIAGA LAGOS
1M Y EP
JEFE DEL SAE 33ª BRIG INF